

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00203 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario la documental que precede, sin embargo, se pone de presente que el termino para descorrer el traslado de la reforma a la demanda ya feneció.

De otra parte y de cara a la actuación surtida, cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el señor PEDRO ANTONIO MORENO LEÓN ni demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada se procede por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar mencionado en auto de fecha 14 de enero de 2022 (fl. 433) por economía procesal.

Por secretaría procédase a surtir la respectiva notificación.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **135**, hoy **26 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria